



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# MOYOBAMBA

CAPITAL DE LA REGION SAN MARTÍN



DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-MPM

Moyobamba, 03 OCT. 2003

EL ALCALDE PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CONSIDERANDO.

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población.

Que es necesario reglamentar la participación de los representantes de las organizaciones sociales de base, conforme a la proporción señalada en el artículo 98° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, a efectos de dar cumplimiento a la instalación y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Provincial de Moyobamba, exigido por el artículo 99° y 100° de la misma ley.

Que, es necesario reglamentar la forma de elección de los siete representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Moyobamba, en conformidad con la tercera disposición transitoria de la Ordenanza N° 057-MPM.

Estando a lo expuesto, con la atribución que le confiere el numeral 06) del Artículo 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

**ARTICULO UNICO.** Aprobar el reglamento del comité electoral para la elección de los siete representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Moyobamba, el mismo que es parte integrante del presente Decreto

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN

*Sr. Victor Mardonio Del Castillo Roitogui*

▲ ▲ ▲ ▲ ▲ ▲ ▲ ▲